

RESOLUCION N° 4081-I-

San Juan, 30 de junio de 2016

VISTO:

El expediente N° 813-2589-2016, registro de DIRECCION DE OBRA SOCIAL, y;

CONSIDERANDOS:

Que la Entidad Convenida, solicita tener en cuenta la solicitud efectuada por los prestadores ginecólogos en cuanto a la recomposición de valores de las prestaciones de la especialidad;

Que se ha evaluado implementar la CONSULTA PREVENTIVA GINECOLOGICA, que permite detectar si existen cambios o anomalías en los tejidos, detectando de ser así tempranamente patologías de distinta índole como cáncer, etc.;

Que en ésta Consulta debe ser realizada por profesionales de ésta especialidad ya que son los que conocen la anatomía;

Que ésta consulta está integrada por: Honorarios, Toma de Material y Descartables);

Que es conveniente crear la figura prestacional en sus dos modalidades, las que se denominarán, "CONSULTA PREVENTIVA GINECOLÓGICA EN CONSULTORIO y la CONSULTA PREVENTIVA GINECOLÓGICA ON LINE";

Que es necesario fijar límites prestacionales, códigos, aranceles a los fines de la solicitud, facturación y control de las mismas;

Que se fijarán los requisitos de los profesionales que podrán solicitar las presentes Consultas;

Que el Gerente Médico, concuerda con la evaluación realizada por la Auditoría Médica;

Que de acuerdo a la Ley N° 216-Q, en su Artículo 16, establece que la D.O.S. tiene las facultades de dictar las normas legales estableciendo las coberturas de las prestaciones, de acuerdo a la capacidad técnica y económica disponible;

POR ELLO y conforme a las facultades conferidas por Decreto N° 1704-G-2015;

**EL INTERVENTOR DE LA
DIRECCION DE OBRA SOCIAL**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Impleméntase a partir de 01 de junio de 2016, la prestación de Consulta Preventiva en Consultorio Tocoginecológica en sus dos modalidades, con sus respectivos códigos:

Recibido. el. 11/07 116 

CODIGO	DESCRIPCIÓN
42.00.13	CONSULTA PREVENTIVA TOCGINECOLOGICA EN CONSULTORIO
42.00.14	CONSULTA PREVENTIVA TOCGINECOLOGICA ON LINE

ARTICULO 2º: La D.O.S. abonará por las prestaciones antes descriptas y que facturen con cargo a ésta Obra Social los siguientes valores:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL
42.00.13	CONSULTA PREVENTIVA TOCGINECOLOGICA EN CONSULTORIO	\$ 220,00
42.00.14	CONSULTA PREVENTIVA TOCGINECOLOGICA ON LINE	\$ 270,00

ARTICULO 3º: Fijase que para ser incorporado como efector habilitado para percibir la presente prestaciones, el prestador médico de D.O.S., quien deberá solicitarlo a través de la Entidad Convenida:

- Nota que adhieren a la presente Resolución
- Inscripción de la especialidad en Tocoginecología emitida por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.
- Aparatología (Descripción de Colposcopio)

La verificación de los requisitos presentados será realizado por las Autoridades de D.O.S., quien autorizará a los prestadores habilitados y los comunicará a través de las Áreas Técnicas de D.O.S., para su control y registro de las mismas.

ARTICULO 4º: Déjese establecido que sólo se podrá facturar una de las consultas previstas por año, exceptuándose a dos por año en caso de afiliadas con diagnóstico: Oncológico, H.P.V. y H.I.V.

No se le puede cobrar a la afiliada, ningún tipo de plus o adicional por la presente prestación.

ARTICULO 5º: Fijese que las prestaciones normatizadas en el presente acto administrativo, serán facturadas a través de las Entidades Médicas Convenidas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

s.l.


DR. CARLOS REPETTO
 GERENTE MEDICO
 M. P. 1732
 DIRECCION DE OBRA SOCIAL


IRIS ADRIANA VIDELA
 DIRECTORA GENERAL
 DIRECCION DE OBRA SOCIAL



